



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se allegó aclaración a la solicitud contenida en el auto interlocutorio No. 034 fechado el 21 de enero de 2022. Sírvase Proveer.

Guadalajara de Buga (V), 31 de enero de 20

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 056

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Bertha Catalina González Sánchez

Demandado: Zoraida Sánchez de González

Radicación Nro. 76111310300320120000100

Guadalajara de Buga (V), treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022)

OBJETO DE ESTE PROVEÍDO

Aclarado por la actora el auto Interlocutorio Nro. 034 fechado el 21 de enero de 2022, referente al secuestro del 85% del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 373-42319 que corresponde a la demandada Zoraida Sánchez de González, en tanto a que ya se había aportado actualizado certificado de tradición del bien inmueble objeto de secuestro, procederá el Despacho a decretarlo.

RAZONES DEL PRONUNCIAMIENTO:

Atendiendo el informe secretarial, y avizorado que se encuentra registrado el embargo ejecutivo frente al requerimiento efectuado a través de oficio Nro. 239 del 26 de noviembre de 2021 y comunicado por la Superintendencia de Sociedades mediante oficio 012904 del 29/10/2021, debidamente registrado a ordenes de este Despacho, se procederá a decretar el secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 373-42319 que correspondan a la demandada Zoraida Sánchez de González <en un 85%>, conforme a la solicitud del



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro. 056 del 31/01/2022 Rad. 76111310300320120000100

togado actor, así: *“se ordene el secuestro de los derechos de dominio, en común y proindiviso, de los cuales es titular la demandada, en proporción al 85%, en el siguiente bien inmueble: un lote de terreno con su correspondiente edificación de dos plantas ubicados en el área urbana de la ciudad de Buga, en la carrera catorce (14) entre las calles 5 y 6 y distinguida en sus puertas de entrada con los números 5-79 y 5-81 de la nomenclatura oficial. Dicha edificación está construida sobre paredes de ladrillos y cemento, con techo de tejas de barro quemado y pisos de baldosín, mide de frente, de sur a norte, 6 mts. 10cm. Y de fondo de oriente a occidente, 23 mts. 10 cm. El inmueble está delimitado por los siguientes linderos: NORTE, con predio de herederos de Lino Calderón; SUR, con predio de herederos de María Delgado Canal; ORIENTE, con la carrera 14; y OCCIDENTE, con la casa cural de la parroquia de San Pedro. El bien tiene asignada la matrícula inmobiliaria 373-42319. Para la práctica de la diligencia, sírvase comisionar a la autoridad competente”*. Se procederá ordenando a la Secretaría de Gobierno Municipal Oficina de Comisiones Civiles de Guadalajara de Buga, Valle, a fin de consumir la diligencia de secuestro o a quien este delegue.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para que subcomisione, nombre, posea y reemplace al secuestro si fuere del caso, a efecto de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble arriba mencionado. Alléguese los insertos del caso.

Por lo que este Despacho Judicial,

R E S U E L V E:

1°. PROSIGASE con el secuestro de los derechos de dominio, en común y proindiviso, de los cuales es titular la demandada Zoraida Sánchez de González, en proporción al 85%, en el siguiente bien inmueble: un lote de terreno con su correspondiente edificación de dos plantas ubicados en el área urbana de la ciudad de Buga, en la carrera catorce (14) entre las calles 5 y 6 y distinguida en sus puertas de entrada con los números 5-79 y 5-81 de la nomenclatura oficial. Dicha edificación está construida sobre paredes de ladrillos y cemento, con techo de tejas de barro quemado y pisos de baldosín, mide de frente, de sur a norte, 6 mts. 10cm. Y de fondo de oriente a occidente, 23 mts. 10 cm. El inmueble está delimitado por los siguientes linderos: NORTE, con predio de herederos de Lino Calderón; SUR, con predio de herederos de María Delgado Canal; ORIENTE, con la carrera 14; y OCCIDENTE, con la casa cural de la parroquia de San Pedro. El bien tiene asignada



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro. 056 del 31/01/2022 Rad. 76111310300320120000100

la matrícula inmobiliaria 373-42319 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Guadalajara de Buga.

2°. Con el fin de practicar la diligencia de secuestro de los derechos sobre el bien inmueble arriba enunciado, líbrese despacho comisorio dirigido a la Secretaría de Gobierno Municipal Oficina de Comisiones Civiles de Guadalajara de Buga, Valle, para que realice la diligencia de secuestro ordenada.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para que subcomisione, nombre, posea y reemplace al secuestro si fuere del caso. Alléguese los insertos del caso.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 01 de febrero de 2022, a las 8:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO GALEANO SÁENZ

JUEZ

Gn

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aea71aff0bf5ac7c732600f044bc97ad1719d47f31354ea6967b071a3abe4fdf**

Documento generado en 31/01/2022 04:06:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>